DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

Vista la propuesta de Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019 efectuada por la Dirección del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Visto el informe del Servicio Gestión Economía y Presupuestaria, de fecha 08-03-2019, sobre la propuesta de Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019.

Visto el contenido de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019, cuyo tenor es el siguiente:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL FOMENTO Y APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2019

El Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, mediante Resolución núm. 50, de 7 de febrero de 2019 (P.D. del Sr. Presidente Resolución núm. 699, de 29-06-2015), aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como exige en sus arts. 8 y 10 a 15, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.) y su Reglamento de desarrollo, respectivamente. Dicho plan estratégico prevé en sus líneas de actuación una convocatoria de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, dirigida al fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén.

ARTÍCULO 1. Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, según lo contenido en el art. 22.1 de la L.G.S., para el desarrollo de actividades y/o proyectos en materia agraria y/o pecuarias, distintas al olivar, cereales, cultivos industriales (excepto el lúpulo), silvícolas y/o cualquier cultivo transgénico, que desarrollen agricultoras/es y ganaderas/os en la provincia de Jaén para alguna de las siguientes LÍNEAS:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	1/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Arrendamiento de fincas rústicas:
  - Para la diversificación agraria y la generación de empleo.
  - Para el asentamiento de colmenas en apicultura trashumante.
  - Para asentamiento de rebaños ganaderos de especies en peligro de extinción.
- Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo.
- Generación de empleo para la implantación de cultivos leñosos, o su reconversión a la producción ecológica, y que diversifique la actividad agrícola.
- Acciones de apoyo a la ganadería trashumante.
- Inversión en explotaciones agrícolas.
- Inversión en infraestructuras tipo invernaderos agrícolas.
- Inversión en explotaciones ganaderas.

Estas ayudas se someten al Reglamento (UE) 2019/316, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, según el cual el total de ayudas de minimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 20.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el umbral establecido por Estado Miembro.

ARTÍCULO 1.bis. Glosario de términos de la presente Convocatoria:

A los efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

- 1. Actividad agraria:

- Es el conjunto de trabajos y labores que se requiere para la obtención de productos agrícolas.

- 2. Actividad pecuaria:

- Es el conjunto de trabajos y labores que se requiere para la obtención de productos ganaderos.

3. Explotación Agrícola

Es el conjunto de bienes y derechos que conforman una unidad técnico/económica de la que gracias a la actividad agraria se obtienen productos agrarios bajo la responsabilidad de un titular. Dicha unidad se caracteriza, generalmente, por la utilización de los mismos medios de producción: mano de obra y maquinaria.

4. Explotación ganadera

Es el conjunto de bienes y derechos que conforman una unidad técnico-económica de la que gracias a la actividad pecuaria se obtienen productos ganaderos bajo la responsabilidad de un titular. Dicha unidad se caracteriza, generalmente, por la utilización de los mismos medios de producción: mano de obra y maquinaria.

5. Unidad Ganadera Mayor (UGM)

Representa a un animal que tiene unas necesidades energéticas de 3.000 UF (unidades forrajeras) que equivale a una vaca de 550 Kg que produce 3.000 litros de leche al año.

En cualquiera de los casos debe considerarse para su cálculo la tabla de equivalencias definidas en el artículo 5 de la presente convocatoria y que se ha establecido en función de la raza, especie, edad, peso, peso metabólico, necesidades energéticas y producción lechera.

6. Material vegetal plurianual

Es aquel que da lugar a los cultivos para la diversificación de la actividad agrícola objeto de la presente convocatoria, que ocupan el terreno durante largos periodos (mínimo 2 años) y no necesitan ser replantados después de cada cosecha.

7. Cultivo asociado

Es aquel que para la diversificación de la actividad agrícola objeto de la presente convocatoria, se implementa de forma combinada o simbiótica en un terreno donde ya existe establecido un cultivo plurianual, intercalando las calles y espacios intermedios de modo que permita un manejo adecuado de las mismas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	3/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ARTÍCULO 2. Beneficiarias/os

1. Tendrán la consideración de beneficiarias/os las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentren en situación que legitima su concesión, requiriéndose, para estas últimas, que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines o estatutos.

Las/os beneficiarias/os deberán desarrollar su actividad en municipios de la provincia de Jaén.

Para poder adquirir la condición de beneficiaria/o la/el solicitante deberá acreditar que en él no concurre ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13.2 de la L.G.S., y que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en anteriores subvenciones concedidas por el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hayan vencido los plazos para ello, tal y como establece el art. 35.11 apartado 2 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019 (en adelante B.E.P.).

2. No tienen cabida en la presente Convocatoria empresas públicas, agrupaciones de personas físicas (tales como las comunidades de bienes) o jurídicas (tales como las SAT), o cualquier otro tipo de unidad económica, así tampoco entidades sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 3. Plazo de ejecución

La ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar para todas las líneas se extenderá desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre 2019.

Podrán subvencionarse los arrendamientos, proyectos o actividades, iniciados antes de presentar la solicitud, siempre que su ejecución esté dentro del periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones como beneficiarias/os.

Las/os beneficiarias/os podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el art. 13 de esta Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido.

Igualmente, podrá modificarse como consecuencia de que se amplíe el período para la resolución del procedimiento en cuyo caso se estará a lo que se determine en los acuerdos de ampliación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	4/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ARTÍCULO 4. Crédito presupuestario

Las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes que a continuación se detallan, no pudiendo darse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente Convocatoria para cada una de las Líneas de actuación:

LÍNEAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1, 2, 3 y 4	2019.011.4140.47900	Subvenciones fomento sector agrario provincia de Jaén. Agricultura y ganadería y desarrollo rural	250.000,00
5, 6 y 7	2019.011.4140.77000 proyecto de gasto 2018/IA.02	Subvenciones a la inversión agrícola y ganadera. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	290.000,00

ARTÍCULO 5. Cuantía de las subvenciones y exclusiones

1. La cuantía de las subvenciones para cada una de las líneas y el destino de la misma es el siguiente:

LÍNEA 1.- EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS:

Se subvencionará el coste de la renta del contrato de arrendamiento de fincas rústicas que pudiera corresponder de acuerdo con lo establecido para cada caso.

La parte arrendadora no podrá tener relación de parentesco por afinidad o consanguinidad ni en 1º ni 2º grado con el arrendatario, y en el caso de ser sociedades, excepto para las cooperativas de servicios, la restricción se extiende a cualquier socio, tanto en posición arrendadora como arrendataria.

1.a. Para la diversificación agraria y la generación de empleo.

Se subvencionará a los titulares de las explotaciones agrícolas cuya explotación se encuentre en la provincia de Jaén con el objeto de sufragar los gastos por el arrendamiento de tierras para actividades agrícolas distintas al olivar, cereales, cultivos industriales, silvícolas y/o cualquier cultivo transgénico, para diversificar la actividad agraria. La acción subvencionada debe ponerse en marcha durante el plazo de ejecución que se recoge en el art. 3 de la Convocatoria.

El importe máximo a subvencionar será de 600,00 € por hectárea, reduciéndose la cantidad final de manera proporcional en función del periodo que finalmente coincida con el plazo de ejecución establecido en el art. 3 de la Convocatoria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	5/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

La superficie mínima de cultivo objeto de subvención será de 0,60 hectáreas.

1.b. Para el asentamiento de colmenas en apicultura trashumante.

Se subvencionará a los titulares de las explotaciones apícolas trashumantes cuya explotación se encuentre registrada en la provincia de Jaén con el objeto de sufragar los gastos por el arrendamiento de tierras para el asentamiento de colmenas trashumantes en la provincia de Jaén.

Los titulares de las explotaciones apícolas localizadas en la provincia de Jaén, deberán tenerlas inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas en la clasificación de trashumante. Se tendrán en cuenta el número de colmenas para el cálculo de la ayuda el correspondiente al censo de colmenas registradas en dicho Registro a fecha de la convocatoria.

Para explotaciones con al menos 150 colmenas, siendo el número máximo y mínimo de colmenas por hectárea de 50 y 20, respectivamente.

El importe máximo de subvención por explotación es de:

Tipo de apicultura	€
Apicultura convencional	3.000,00
Apicultura ecológica	4.000,00

Prorrateándose dicha cantidad cuando el plazo de ejecución sea inferior al establecido en el art. 3 de la Convocatoria.

1.c. Para el asentamiento de rebaños ganaderos de especies en peligro de extinción.

Se subvencionará a los titulares de las explotaciones ganaderas registradas en la provincia de Jaén, con el objeto de sufragar los gastos del arrendamiento de tierras en la provincia de Jaén para el asentamiento de ganadería especies en peligro de extinción.

Se considerará que un rebaño es objeto de esta línea de subvención siempre que al menos un 65% de los reproductores sean de las razas de especies autóctonas en peligro de extinción en la provincia de Jaén que se refieren en el siguiente cuadro, y que será acreditado mediante los libros de explotación y certificado veterinario:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	6/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Tipo ganado	Razas
Ovino	• Merino variedad negra • Montesina
Caprino	• Blanca andaluza o serrana • Negra Serrana
Vacuno	• Berrenda en colorado • Berrenda en negro • Pajuna

Se subvencionarán los gastos de arrendamiento con los siguientes límites por explotación:

Tipo de ganadería	Importe máximo beneficiario €	Importe máximo por reproductor €
Convencional	3.000,00	4,00
Ecológica	4.000,00	6,00

Prorrateándose dicha cantidad cuando el plazo de ejecución sea inferior al establecido en el art. 3 de la Convocatoria.

LÍNEA 2.- CULTIVOS HERBÁCEOS QUE DIVERSIFIQUEN LA ACTIVIDAD AGRARIA Y GENEREN EMPLEO.

Se financiarán parte de los costes de los jornales realizados para proyectos que permitan la producción de cultivos agrícolas herbáceos que supongan la generación de empleo, al menos 40 jornales por hectárea con personal asalariado dentro de la propia explotación y la diversificación agraria en explotaciones de la provincia de Jaén.

En el caso de cultivos herbáceos que se realicen directamente por el agricultor, se sufragará el 35% del importe de la cuota de autónomo agrario o el 50% si se trata de cultivos ecológicos del propio titular de la explotación dentro del periodo de ejecución del proyecto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	7/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

No tendrá cabida dentro de esta línea de subvención los cultivos de cereales, cultivos industriales y/o cualquier cultivo transgénico.

La superficie mínima de cultivo objeto de subvención será de 0,60 hectáreas.

El importe de la subvención será del 35% o el 50% si se trata de cultivos ecológicos, de los costes salariales de los jornales de las/los trabajadoras/es contratadas/os, según convenio colectivo de actividades agropecuarias de la provincia de Jaén en vigor.

En el caso de cultivos realizados directamente por el agricultor el importe de la subvención será el importe de la cuota de autónomo agrario del propio titular de la explotación dentro del periodo de ejecución del proyecto.

Siendo la cantidad máxima a conceder de 2.000,00 € por hectárea o de 3.000,00 € por hectárea en el caso de cultivos ecológicos.

Los requisitos indicados y la cuantía de la subvención se reducirán en la parte proporcional a la superficie de la finca objeto de subvención cuando esta sea inferior a una hectárea.

LÍNEA 3.- GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA IMPLANTACIÓN DE CULTIVOS LEÑOSOS, O SU RECONVERSIÓN A LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, Y QUE DIVERSIFIQUEN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA.

Se financiarán parte de los costes de los jornales realizados para proyectos que permitan la producción de cultivos agrícolas leñosos, distintos del cultivo del olivar y cultivos silvícolas que supongan la generación de empleo y la diversificación agraria en explotaciones de la provincia de Jaén.

En el caso de cultivos leñosos que se realicen directamente por el agricultor, se sufragará el importe de la cuota de autónomo agrario del propio titular de la explotación dentro del periodo de ejecución del proyecto.

La superficie mínima de cultivo objeto de subvención será de 0,60 hectáreas.

El importe de la subvención será del 35% o el 50% si se trata de cultivos ecológicos, de los costes salariales de los jornales de las/los trabajadoras/es contratadas/os, según convenio colectivo de actividades agropecuarias de la provincia de Jaén en vigor, para explotaciones que conlleven la generación de empleo en al menos 40 jornales por hectárea.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	8/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

En el caso de cultivos realizados directamente por el agricultor el importe de la subvención será la será el 35% del importe de la cuota de autónomo agrario o el 50% si se trata de cultivos ecológicos del propio titular de la explotación dentro del periodo de ejecución del proyecto.

Siendo la cantidad máxima a conceder de 2.000,00 € por hectárea o de 3.000,00 € por hectárea en el caso de cultivos ecológicos o en periodo de reconversión (a efectos de la presente Convocatoria se entiende por RECONVERSIÓN las labores necesarias y suficientes para cambiar el método de cultivo convencional de una determinada plantación a ecológica).

LÍNEA 4.- ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE

Dentro de esta línea se financiarán a los titulares de las explotaciones ganaderas trashumantes cuya explotación principal se encuentre en la provincia de Jaén, siendo ésta origen del movimiento trashumante. La presente ayuda cumple el objetivo de sufragar parte de los costes de arrendamiento de pastos como los de traslado de ganado.

Para considerar una explotación ganadera como trashumante se deberán realizar el movimiento ganadero del 100% de los reproductores. No tendrán tal consideración tampoco los movimientos ganaderos trasterminantes que realicen un recorrido inferior a 60 kilómetros.

La cuantía de la ayuda se calculará en función de las UGM (Unidades de Ganado Mayor) que posea el titular de la explotación, cuyas equivalencias se incorporan en la tabla adjunta, y si la ganadería es ecológica o no. Quedarán excluidas de la presente convocatoria las explotaciones de menos de 15 UGM.

Tipo de ganadería	Cuantía de la ayuda	Importe máximo explotación €
Ganadería convencional	52,00 € / UGM	6.000,00
Ganadería ecológica	56,00 € / UGM	7.000,00

TABLA DE EQUIVALENCIAS EN UNIDADES DE GANADO MAYOR (UGM) POR CABEZA Y ESPECIE

BOVINO	
De 6 meses a 2 años	0,6
De más de 2 años	1,0

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	9/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

CAPRINO	
De más de 4 meses y menos de un año	0,10
Cabras	0,15
Machos adultos	0,12

OVINO	
De más de 4 meses y menos de un año	0,10
Ovejas	0,15
Machos adultos	0,12

La cuantía de la ayuda e importe máximo de la misma, se vera incrementada en un 15% si la producción ganadera está certificada con una indicación geográfica protegida que será acreditada mediante la presentación del correspondiente certificado de IGP.

LÍNEA 5.- INVERSIÓN EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS.

Serán objeto de subvención en esta línea:

- La adquisición y plantación de material vegetal plurianual.

  Estableciéndose un tope máximo del 10% para la reposición en el segundo año y del 5% para resto de años hasta un máximo de 5 años desde el establecimiento del cultivo.

- La compra de maquinaria y equipos hasta el valor de mercado del producto: serán objeto de subvención para este punto la pequeña maquinaria y herramientas que resulten inherentes para el correcto desarrollo y manejo del cultivo objeto de la subvención. Incluyendo tutores, protectores o plásticos para el cultivo del espárrago blanco o similares que justifiquen su uso, aperos para el manejo del suelo como los arados o rastras, equipos para la aplicación de productos fitosanitarios y fertilizantes como atomizadores, pulverizadores, nebulizadores o abonadoras, equipos para el riego como bombas, válvulas, programadores, tubos de distribución, tuberías, mangueras, filtros y difusores, siendo de especial interés aquellos que permitan el ahorro del agua, la eficiencia energética y el respeto del medio ambiente. Las herramientas manuales y automáticas necesarias para las labores agrícolas como desbrozadoras, podadoras y motosierras, palas, escardillas, azadas o rastrillos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	10/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

En cualquier caso, todas estas deberán estar asociadas a la actividad agrícola de esta línea.

Se excluyen otros elementos tales como vallados, cercas, remolques, vehículos o maquinaria para la recolección y manejo post cosecha.

La cuantía máxima de la subvención será del 35% de los costes subvencionables con un importe máximo de 2.000 € por hectárea, siendo la superficie mínima requerida de 0,60 hectáreas.

En caso de cultivos plurianuales, objeto de esta línea, que se encuentren asociados a otros cultivos plurianuales previamente establecidos, la cuantía máxima de la subvención pasaría a ser del 30% de los costes subvencionables manteniéndose el importe máximo de 2.000 € por hectárea, el mínimo de 0,60 hectáreas de superficie y debiendo respetar en cualquiera de los casos el límite de la ayuda de minimis contemplada en esta convocatoria.

6.- INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS TIPO INVERNADEROS AGRÍCOLAS.

Serán objeto de subvención en esta línea:

- La adquisición y plantación de material vegetal plurianual.
- La construcción e instalación de estructuras tipo invernadero.
- La compra de maquinaria y equipos hasta el valor de mercado del producto: serán objeto subvención para este punto la pequeña maquinaria necesaria para el acondicionamiento del terreno. Los aperos necesarios para el tratamiento del suelo como los arados (de vertedera, de discos, de reja…) o rastras. Equipos para la aplicación de productos fitosanitarios como atomizadores, pulverizadores o nebulizadores, y los equipos para la aplicación de fertilizantes o sembradoras. Equipos para el riego: bombas, válvulas, programadores, tubos de distribución, tuberías, mangueras, goteros, aspersores, nebulizadores, juntas y accesorios. Las herramientas manuales necesarias para las labores agrícolas, como palas, picos, escardas, barrenas, tutores y todos aquellos elementos necesarios para el buen desarrollo de las explotaciones agrícolas.

La cuantía máxima de la subvención será del 35% de los costes subvencionables con el límite de la ayuda de mínimis contemplada en esta convocatoria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	11/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

LÍNEA 7.- INVERSIÓN EN EXPLOTACIONES GANADERAS.

Dentro de esta línea se financiarán a los titulares de las explotaciones ganaderas, de las que se obtenga una producción primaria debidamente inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA).

Quedan excluidas expresamente aquellas actividades de carácter recreativo.

La cuantía máxima de subvención para esta línea será del 35% de los costes subvencionables con el límite de la ayuda minimis contemplada en este Convocatoria. La cuantía máxima de la ayuda se verá incrementada en un 10% si la producción ganadera está certificada como ecológica.

Serán objeto de subvención en esta línea:

- **La adquisición de maquinaria y equipos,**

  Para manejo, como: comederos/bebederos, tolvas, equipos de estabulación, equipos de ordeño, alfombras y suelos para ganado, jaulas de aves, boxes, rejillas, entre otros de la misma naturaleza.

  Para limpieza, higiene, sanitarios y bienestar animal, como: batidoras de estiércol, encamadoras, entre otros de la misma naturaleza.

  Para pesaje y control de volumen.

  Para control de temperatura y ventilación.

  Para medición y control agropecuarios.

  Software para el sector ganadero.

- **La mejora de infraestructuras,**

  Tales como cercados o edificaciones para el ganado.

2. Esta convocatoria de subvenciones será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se superen los límites temporales y cuantitativos de las ayudas establecidos en el art. 3.2 del Reglamento (UE) 2019/316, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	12/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ayudas de minimis en el sector agrícola (la ayuda total de minimis concedida al beneficiario no podrá exceder de 20.000,00 € en un periodo de tres ejercicios fiscales -2017, 2018 y 2019-; no obstante, si la cuantía de las subvenciones otorgadas en esos ejercicios más la concedida por la Diputación en base a la presente Convocatoria supera dicha cifra, no podrá concederse la ayuda ni siquiera respecto a la fracción que no supere el límite de los 20.000,00 €.

3. El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Quedan excluidas, para líneas 1, 2, 3 y 4 de la presente Convocatoria, todas aquellas actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, equipamiento, rehabilitación, y/o mejora de bienes inventariables, entendiéndose por tales los gastos de diseño, así como la creación o desarrollo de páginas web o similares.

5. Quedan excluidos, para las líneas 5, 6 y 7 de la presenta Convocatoria, los gastos derivados de servicios profesionales y/o mano de obra.

ARTÍCULO 6. Solicitud y documentación

1. Personas físicas: la solicitud, debidamente suscrita por la/el beneficiaria/o o la/el representante legal de la entidad, con indicación de los requisitos que señala el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.), se presentará en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Para su presentación a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén:

https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones

2. Personas jurídicas: la solicitud, debidamente suscrita por la/el representante legal de la entidad, con indicación de los requisitos que señala el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.), se presentará a través del Registro Electrónico de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	13/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

3. La solicitud irá dirigida al Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, conforme al modelo que figura como **Anexo I** de esta Convocatoria, y en el que se indicará la denominación del proyecto, programa o actividad, los objetivos y una descripción detallada del mismo.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Las solicitudes presentadas sin el modelo oficial aprobado en la presente Convocatoria y las presentadas fuera del plazo anteriormente establecido, serán desestimadas.

Asimismo, la presentación de la solicitud por el interesado implica que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella así como para solicitar y obtener telemáticamente sus datos relativos a la situación de obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social. En caso de contrario, el interesado deberá aportar directamente los documentos acreditativos de dichas obligaciones.

5. Las personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria para ser beneficiarios no podrán presentar más de un proyecto a cada línea.

6. Para obtener la condición de beneficiaria/o las/os solicitantes habrán de aportar junto con la solicitud **(Anexo I correspondiente a cada Línea)**, la documentación de carácter general que a continuación se especifica:

a) Memoria explicativa del objeto de la subvención que contenga la descripción de la actividad para la que se solicita subvención de acuerdo con la línea a la que se acoge **(Anexo I).**

b) Plan financiero **(Anexo II)**, que contendrá de forma compresiva detallada todos los gastos e ingresos que van a financiar la actuación, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien se permiten, sin necesidad de solicitarse la modificación de la resolución de otorgamiento de la subvención, para aquellos supuestos en los que las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10% del total de la subvención. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

c) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los actos de concesión de subvenciones percibidas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	14/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

con anterioridad del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, una vez vencidos los plazos establecidos para ello **(Anexo III)**.

d) Declaración responsable por la que se acredita que en el solicitante no concurre ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13.2 de la L.G.S. **(Anexo III).**

e) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o declaración responsable **(Anexo III)** para el caso de que la subvención solicitada no sea superior a 3.000,00 €.

f) Declaración responsable de no haber obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas o que solicitará, y/o obtenidas y el importe de su cuantía y en la que figure que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de mínimis en los años 2017, 2018 y 2019, al amparo del Reglamento (UE) 2019/316, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, no exceda de 20.000,00 € **(Anexo IV).**

g) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica:

- ❑ Tarjeta de identificación fiscal (NIF o CIF según proceda).
- ❑ Alta censal en Hacienda (modelo 036) o Certificación de situación censal.
- ❑ Estatutos debidamente legalizados (para personas jurídicas).
- ❑ Nombramiento del representante legal y copia de su NIF (para personas jurídicas).

No será necesario aportar la documentación acreditativa de la personalidad referida anteriormente si ésta obra con anterioridad en la Diputación Provincial de Jaén, debiendo constar necesariamente en la solicitud información acerca del número de expediente, asunto y fecha, todo ello al objeto de su localización, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En el supuesto de imposibilidad material para obtener los documentos referidos, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución provisional. No obstante, si durante el periodo de tramitación se produjera alguna

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	15/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

variación al respecto, el solicitante tendrá la obligación de aportar el nuevo documento al expediente administrativo.

h) Las explotaciones agrícolas o ganaderas ecológicas deberán presentar el certificado de la entidad certificadora de producción ecológica o de encontrarse en el periodo de reconversión.

i) Documentación específica que tendrá que presentarse para cada una de las líneas:

Línea 1.a. b. y c.:

- Copia del contrato de cesión temporal para aprovechamiento objeto de subvención (arrendamiento, cesión de tierras u otro válido en derecho).

- Declaración responsable de que entre la parte arrendadora y la/el arrendataria/o no existe relación de parentesco por afinidad o consanguinidad hasta 2º grado, y que para el caso de ser sociedades, de cualquier socio, tanto en posición arrendadora como arrendataria (**Anexo IV).**

Además para la Línea 1.a:

- Copia NIF o CIF del arrendador y el arrendatario, según proceda.

- Acreditación de la superficie de la explotación agraria en los que se va actuar mediante acreditación catastral o identificación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

  Se deberá identificar con claridad y de modo fehaciente (bien mediante acta notarial, informe pericial, u otro medio suficiente) la conexión entre la superficie y la titularidad acreditada de la explotación cuando con la documentación aportada en los puntos anteriores no se pueda apreciar dicha conexión.

Además para la Línea 1.b:

- Copia NIF o CIF del arrendador y el arrendatario, según proceda.

- Acreditación de la superficie de la explotación agraria en los que se va actuar mediante acreditación catastral o identificación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

  Se deberá identificar con claridad y de modo fehaciente (bien mediante acta notarial, informe pericial, u otro medio suficiente) la conexión entre la superficie y la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	16/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

titularidad acreditada de la explotación cuando con la documentación aportada en los puntos anteriores no se pueda apreciar dicha conexión.

- Copia de los libros de explotación actualizados de origen y destino.
- Copia de la hoja de traslados que justifiquen los movimientos trashumantes.

Además para la Línea 1.c:

- Copia NIF o CIF del arrendador y el arrendatario, según proceda.
- Copia de los libros de explotación actualizados.
- Certificado del veterinario en el que se acredite la raza objeto de subvención.
- Copia del contrato de cesión temporal para aprovechamiento ganadero (arrendamiento, cesión de pastos u otro válido en derecho) objeto de subvención.

Líneas 2, 3 y 5:

- Acreditación de la superficie de la explotación agraria en los que se va actuar mediante acreditación catastral o identificación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).
- Acreditación de la titularidad de la explotación agraria en los que se va actuar por cualquiera de los siguientes medios: escritura pública y/o nota simple del Registro de la Propiedad, contrato de arrendamiento, cesión u otro válido en derecho.

  Se deberá identificar con claridad y de modo fehaciente (bien mediante acta notarial, informe pericial, u otro medio suficiente) la conexión entre la superficie y la titularidad acreditada de la explotación cuando con la documentación aportada en los puntos anteriores no se pueda apreciar dicha conexión.

Línea 4:

- Copia NIF o CIF del arrendador y el arrendatario, según proceda.
- Copia de los libros de explotación actualizados de origen y destino.
- Certificado de pertenecer a una indicación geográfica protegida (IGP), en su caso.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	17/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Línea 6:

- Acreditación de la titularidad de la explotación agraria en los que se va actuar por cualquiera de los siguientes medios: escritura pública y/o nota simple del Registro de la Propiedad, contrato de arrendamiento, cesión u otro válido en derecho.

Línea 7:

- Acreditación de estar inscrito en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía mediante el libro de explotación o cualquier otro documento emitido por organismo público competente.

Es necesaria la remisión de la documentación anteriormente citada para poder admitir a trámite la petición.

Los solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten de acuerdo con lo establecido en el art. 28.7 de la L.P.A.C. De manera excepcional, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Diputación Provincial de Jaén podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento o de la información original (art. 28.5 de la L.P.A.C.).

ARTÍCULO 7. Subsanación de solicitudes

1. Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, o en su caso no reunir los datos identificativos, tanto de la subvención como de quien solicite y/o cualquiera de los previstos en el art. 66 de la L.P.A.C, se requerirá al solicitantes, por los medios de comunicación previstos en el art. 15 de la Convocatoria, para que el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 68.1 de la L.P.A.C.

2. El escrito mediante el que la persona beneficiaria efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 8. Obligaciones de las/os beneficiarias/os de las subvenciones

Las/os beneficiarias/os de las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	18/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2. Destinar los bienes objeto de subvención de las líneas 5, 6 y 7 al fin concreto de la inversión aprobada por un período mínimo de 5 años (art. 31.4 de la L.G.S.).

3. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación técnica-agronómica y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, para lo cual las personas beneficiarias de las líneas 1, 2, 3 y 4 estarán obligadas a comunicar con la antelación suficiente, mediante correo electrónico (agriculturaymedioamente @dipujaen.es) o por escrito, la fecha de inicio de la actuación subvencionada al objeto de poder realizar, llegado el caso, dicha actuación de comprobación indicándose para ello la persona y el teléfono de contacto.

5. Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, donde se reflejen todos los gastos e ingresos de la actividad, con independencia de que sólo se subvencione una parte de la misma con cargo a la presente Convocatoria, todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con la Diputación Provincial de Jaén, y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las B.E.P.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	19/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. A las/os beneficiarias/os que resulte de aplicación, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y las contenidas también en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30-12-2014.

10. Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas, de acuerdo con lo contenido en el art. 18.3 y 4 de la L.G.S. y el art. 35.17 de las B.E.P. En base a este último artículo se establecen las siguientes medidas de difusión y publicidad:

    10.1. Deberá incluirse, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema "<ACTIVIDAD/PROYECTO> subvencionada/o por la Diputación Provincial de Jaén", así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web: http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/

    10.2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, éste deberá incluir en su página web o en la web de la actividad/ proyecto, o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días.

    10.3. Además, para las líneas 5, 6 y 7, deberá ponerse una panel informativo, en lugar visible donde se realice la inversión subvencionada, durante al menos un plazo de 30 días, donde si indique "<ACTIVIDAD/PROYECTO> subvencionada/o por la Diputación Provincial de Jaén".

    Justificación: Para el cumplimiento de la obligación de este apartado, el beneficiario de la subvención deberá aportar al órgano concedente de la subvención, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	20/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El cumplimiento de esta obligación del apartado 10.2 y 10.3 se justificará con una declaración responsable de la persona beneficiaria o de la/del representante de la entidad privada **(Anexo Justificativo III)**, junto con un soporte documental (fotografía o similar) para el apartado 10.3 (Líneas 5, 6 y 7).

11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la L.G.S.

ARTÍCULO 9. Órganos competentes

El órgano competente para la concesión de las subvenciones, en el marco de esta Convocatoria, es el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (art. 18.4 de las B.E.P.)

Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.

El órgano colegiado emitirá el correspondiente informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes, para lo que deberá constar en los expedientes un informe del/la técnico/a competente en la materia de la que se trate. Este órgano estará compuesto por:

Presidenta/e: La/el Directora/r del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Miembros: La/el Jefa/e de Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

La/el Jefa/e de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Suplente: La/el Jefa/e de Servicio de Administración y Coordinación.

ARTÍCULO 10. Criterios de valoración de las solicitudes

Los criterios de asignación de la subvención de las líneas contempladas en el art. 1 de la presente Convocatoria serán las siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	21/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN Y PUNTUACIÓN MÁXIMA
El interés general o específico del proyecto o actividad en función de las prioridades fijadas para el presente ejercicio	0-30 puntos (30%)
Incidencia en la generación de riqueza y/o empleo	0-20 puntos (20%)
El déficit de actividades análogas en la provincia. Innovación del proyecto	0-20 puntos (20%)
El fomento o mantenimiento de la sostenibilidad de la provincia y del bienestar social	0-20 puntos (20%)
No haber renunciado a ninguna subvención concedida por el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en los últimos tres años anteriores	0-10 puntos (10%)

En el caso que, resultara un sobrante en los créditos asignados durante la tramitación de los expedientes por renuncias totales o parciales, y antes de proceder a la resolución definitiva, dicho sobrante podrá ser aplicado al resto de beneficiarios que no hayan alcanzado el máximo de la cantidad subvencionable, todo ello aplicando el criterio de reparto anteriormente establecido por el órgano colegiado de la Convocatoria.

ARTÍCULO 11. Reformulación de solicitudes y alegaciones

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en art. 15 de la Convocatoria, con el fin de que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a las/os beneficiarias/os para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	22/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte de la persona beneficiaria de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

Se entiende, asimismo, que la/el beneficiaria/o acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

ARTÍCULO 12. Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los arts. 25 de la L.G.S. y 35.20.4 de las B.E.P.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la L.P.A.C.

Recaída la resolución podrá solicitarse la modificación de su contenido con arreglo a lo establecido en el art. 13 de la Convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima del procedimiento a los interesados será entendido como desestimación de la solicitud por silencio administrativo.

ARTÍCULO 13. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación la resolución

La/el beneficiaria/o podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias que a continuación se indican (a fundamental suficientemente por la persona beneficiaria), que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	23/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

1. Causas de fuerza mayor.

2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.

3. Motivos de interés público.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no su autorización, previo informe técnico en el que se haga constar la verificación por su parte de alguna de las causas señaladas. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En todo caso, no se requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación para aquellos supuestos en los que las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sean superiores al 10% del total de la subvención. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime a la/al beneficiaria/o de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la L.G.S.

ARTÍCULO 14. Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, ante el mismo órgano que dictó este acto o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los arts. 123 y 124 de la L.P.A.C. en concordancia con los arts. 8.1 y 46

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	24/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ARTÍCULO 15. Medios de notificación y publicación

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: “dipujaen.es”, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, en los términos del art. 45 de la L.P.A.C, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

ARTÍCULO 16. Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en el art. 3 de esta Convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado, no permitiéndose la subcontratación de la actividad subvencionada.

Se considerará efectivamente gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación.

Se entenderá efectivamente pagado el gasto con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o por una compañía de seguros.

La imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo consignarse en el plan financiero y habrá de soportarse a través de justificantes de gasto, con independencia de que no deban aportarse los mismos en el momento de la justificación.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el art. 31.7 de la L.G.S.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	25/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Los tributos son gastos subvencionables cuando la/el beneficiaria/o de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

ARTÍCULO 17. Pago de la subvención

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el art. 35.28 de las B.E.P.

ARTÍCULO 18. Justificación de la subvención

La Justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecuencia de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (**Anexo Justificativo II**).

- Acreditar el cumplimiento de las medidas de difusión contenidas en el art. 8.10 de la Convocatoria (**Anexo Justificativo III**).

- Una relación clasificada de los gastos objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha del pago (**Anexo Justificativo I**):

    - El pago del arrendamiento se acreditará mediante copia de transferencia, carta de pago bancaria o, para el caso de pago en metálico: recibí y firma del arrendador (Línea 1).

    - El pago de los jornales agrarios se acreditará a través de los documentos de cotización (boletines de cotización y relación nominal de trabajadores) y de el correspondiente recibí de la/del trabajadora/r del importe del jornal abonado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

    - El pago de las facturas y/o recibos, se acreditará mediante cualquiera de las formas que se indican: el pago efectuado en metálico con el “Recibí, firma y/o sello” incluido en la propia factura del emisor; el pago mediante transferencia a través de una entidad bancaria con el adeudo o cargo en cuenta (original o copia compulsada), junto con el recibo

emitido por la empresa emisora, con la firma y sello correspondientes que acrediten su pago.

- En su caso, una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En el caso de las actuaciones comprendidas en la línea 4: copia de la guía de movimientos pecuarios que justifiquen los movimientos trashumantes realizados al amparo de esta línea de ayudas. Certificado de IGP (para ovinos).

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia el art. 44 de la L.G.S.

ARTÍCULO 19. Plazo para presentar la documentación justificativa

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el art. 3 de la Convocatoria.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en al art. 70 del R.L.G.S. y en el art. 32 de la de la L.P.A.C.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

ARTÍCULO 20. Pérdida del derecho de cobro

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el art. 37 de la L.G.S. El procedimiento para declara la procedencia de la perdida del derecho de cobro será el establecido en el art. 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo de quince días hábiles presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	27/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ARTÍCULO 21. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el costo de la misma.

ARTÍCULO 22. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención

Se estará a lo dispuesto en el art. 35.33 de las B.E.P.

El plazo no resulta determinante para la consecución del fin público perseguido, por lo que en la tramitación del procedimiento de reintegro, se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicho reintegro los criterios contenidos en los apartados 2, 3 y 4 del art. 35.33 de las B.E.P.

ARTÍCULO 23. Régimen sancionador

Resulta de aplicación el contenido de los arts. 67 de la L.G.S. y 102 del R.L.G.S.

ARTÍCULO 24. Régimen jurídico

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la L.G.S., el R.L.G.S., las B.E.P. y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	28/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

LÍNEA 1: ARRENDAMIENTOS FINCAS RÚSTICAS

(máximo una solicitud por línea)

ANEXO I: SOLICITUD

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL:			NIF / CIF:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C.P.:
TEFÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		WEB:

REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF:
CARGO / CONDICIÓN:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C.P.:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		

LÍNEA 1.a. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Actuaciones a realizar y tipo de cultivo:	
Agricultura Ecológica: SÍ □ NO □	
Ref. catastral/Polígono-parcela:	Extensión del cultivo (hectáreas):
	Término municipal:

LÍNEA 1.b. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Actuaciones a realizar y tipo de cultivo:	
Apicultura Ecológica: SÍ □ NO □	Nº colmenas:
Término municipal de origen :	Término municipal de arrendamiento:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	29/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

LÍNEA 1.c. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Actuaciones a realizar y tipo de cultivo:	
Ganadería Ecológica: SÍ □ NO □	Nº cabezas de ganado:
Ref. catastral Polígono-parcela:	Término municipal:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD (SEGÚN PROCEDA):

□ Copia del C.I.F./N.I.F. del solicitante.	□ Declaración resp. Anexo III.	□ Certificación de obligaciones tributarias y S.S.
□ Alta censal o Certificación Censal	□ Declaración resp. Anexo IV.	□ Acreditación titularidad explotación agraria y superficie de la explotación.
□ Nombramiento de la/del representante legal y copia del N.I.F.	□ Contrato arrendamiento.	□ Otros:
□ Estatutos legalizados de la sociedad.	□ Libros de explotación actualizados de origen y destino.	
□ Plan financiero. Anexo II.	□ Certificado de producción ecológica.	
	□ Hoja de traslados de movimientos trashumantes.	

Por la presente, la/el solicitante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria para ser beneficiaria/o, disponiendo de la documentación original que así lo acredita, poniéndola a disposición de la Diputación Provincial de Jaén cuando le sea requerida, y que acepta expresamente las condiciones de las bases reguladoras de la misma.

Y por todo ello, **SOLICITA** le sea concedida una subvención por importe de:

COMPLETAR SÓLO LA LÍNEA A LA QUE SOLICITA ACOGERSE		Importe solicitado € Art. 5.1 Convocatoria
LINEA 1.a.	Arrendamiento de fincas rústicas para diversificación agraria y generación de empleo	
LÍNEA 1.b.	Arrendamiento de fincas rústicas para el asentamiento de colmenas en apicultura trashumante	
LÍNEA 1.c.	Arrendamiento de fincas rústicas para el asentamiento de rebaños ganaderos de especies en peligro de extinción	
Otras líneas para las que también solicita subvención:		

La presentación de la solicitud implicará autorización expresa a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos los documentos necesarios para la tramitación de la solicitud. En caso contrario, deberá marcar la casilla siguiente y aportar los documentos el interesado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	30/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

☐ **NO autorizo** a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud.

☐ De acuerdo, con lo establecido en el art. 6.6.g) de la Convocatoria, se comunica que la documentación relativa a la acreditación de la personalidad jurídica del solicitante para participar en la misma obra con anterioridad en la Diputación Provincial Jaén.
Indicar referencias (NÚM. EXPTE / ASUNTO / FECHA):

En …….. a ….. de …….. de 2019.

LA/EL SOLICITANTE,
(Firma
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	31/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

LÍNEA 2: CULTIVOS NO LEÑOSOS
(máximo una solicitud por línea)

ANEXO I: SOLICITUD

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL:		NIF / CIF:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:
TEFÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	WEB:

REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF:
CARGO / CONDICIÓN:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Actuaciones a realizar:	
Agricultura Ecológica: SÍ □ NO □	Tipo cultivo:
Núm. de jornales previstos:	Extensión del cultivo (hectáreas):
Ref. catastral/Polígono-parcela:	Término municipal:
Otras líneas para las que también solicita subvención:	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD (SEGÚN PROCEDA):

□ Copia del C.I.F./N.I.F. del solicitante.	□ Declaración resp. Anexo III.	□ Certificación de obligaciones tributarias y S.S.
□ Alta censal o Certificación Censal	□ Declaración resp. Anexo IV.	□ Acreditación titularidad explotación agraria y superficie de la explotación.
□ Nombramiento de la/del representante legal y copia del N.I.F.	□ Contrato arrendamiento.	□ Otros:
□ Estatutos legalizados de la sociedad.	□ Libros de explotación actualizados de origen y destino.	
□ Plan financiero. Anexo II.	□ Certificado de producción ecológica.	

Por la presente, la/el solicitante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria para ser beneficiaria/o, disponiendo de la documentación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	32/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

original que así lo acredita, poniéndola a disposición de la Diputación Provincial de Jaén cuando le sea requerida, y que acepta expresamente las condiciones de las bases reguladoras de la misma.

Y por todo ello, **SOLICITA** le sea concedida una subvención por importe de:

		Importe solicitado € Art. 5.1 Convocatoria.
LÍNEA 2	Cultivos no leñosos que diversifiquen la actividad agraria y generen empleo	

La presentación de la solicitud implicará autorización expresa a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos los documentos necesarios para la tramitación de la solicitud. En caso contrario, deberá marcar la casilla siguiente y aportar los documentos el interesado.

☐ **NO autorizo** a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud.

☐ De acuerdo, con lo establecido en el art. 6.6.g) de la Convocatoria, se comunica que la documentación relativa a la acreditación de la personalidad jurídica del solicitante para participar en la misma obra con anterioridad en la Diputación Provincial Jaén.
Indicar referencias (NÚM. EXPTE / ASUNTO / FECHA):

En …….. a ….. de …….. de 2019.

LA/EL SOLICITANTE,
(Firma)
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	33/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

LÍNEA 3: GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA IMPLANTACIÓN CULTIVOS LEÑOSOS O RECONVERSIÓN A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA, Y QUE DIVERSIFIQUEN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA

(máximo una solicitud por línea)

ANEXO I: SOLICITUD

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL:		NIF / CIF:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:
TEFÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	WEB:

REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF:
CARGO / CONDICIÓN:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Actuaciones a realizar:	
Agricultura Ecológica: SÍ □ NO □	Tipo de cultivo:
Núm. de jornales previstos:	Extensión del cultivo (hectáreas):
Ref. catastral/Polígono-parcela:	Término municipal:
Otras líneas para las que también solicita subvención:	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD (SEGÚN PROCEDA):

□ Copia del C.I.F./N.I.F. del solicitante.	□ Declaración resp. Anexo III.	□ Certificación de obligaciones tributarias y S.S.
□ Alta censal o Certificación Censal	□ Declaración resp. Anexo IV.	□ Acreditación titularidad explotación agraria y superficie de la explotación.
□ Nombramiento de la/del representante legal y copia del N.I.F.	□ Contrato arrendamiento.	□ Otros:
□ Estatutos legalizados de la sociedad.	□ Libros de explotación actualizados de origen y destino.	
□ Plan financiero. Anexo II.	□ Certificado de producción ecológica.	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	34/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

Por la presente, la/el solicitante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria para ser beneficiaria/o, disponiendo de la documentación original que así lo acredita, poniéndola a disposición de la Diputación Provincial de Jaén cuando le sea requerida, y que acepta expresamente las condiciones de las bases reguladoras de la misma.

Y por todo ello, **SOLICITA** le sea concedida una subvención por importe de:

		Importe solicitado € Art. 5.1 Convocatoria
LÍNEA 3	Implantación de cultivos leñosos, o su reconversión a la producción ecológica, que diversifiquen la actividad agrícola y generen empleo	

La presentación de la solicitud implicará autorización expresa a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos los documentos necesarios para la tramitación de la solicitud. En caso contrario, deberá marcar la casilla siguiente y aportar los documentos el interesado.

☐ **NO autorizo** a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud.

☐ De acuerdo, con lo establecido en el art. 6.6.g) de la Convocatoria, se comunica que la documentación relativa a la acreditación de la personalidad jurídica del solicitante para participar en la misma obra con anterioridad en la Diputación Provincial Jaén.
Indicar referencias (NÚM. EXPTE / ASUNTO / FECHA):

En …….. a ….. de …….. de 2019.

LA/EL SOLICITANTE,
(Firma)
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	35/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

LÍNEA 4: ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE
(máximo una solicitud por línea)

ANEXO I: SOLICITUD

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL:		NIF / CIF:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:
TEFÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	WEB:

REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF:
CARGO / CONDICIÓN:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Actuaciones a realizar:	
Agricultura Ecológica: SÍ □ NO □	I.G.P.: SÍ □ NO □
Núm. de U.G.M.:	
Término municipal de la explotación de origen:	
Término municipal de la explotación de destino:	
Distancia trashumante (km.):	
Otras líneas para las que también solicita subvención:	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD (SEGÚN PROCEDA):

□ Copia del C.I.F./N.I.F. del solicitante.	□ Declaración resp. Anexo III.	□ Certificación de obligaciones tributarias y S.S.
□ Alta censal o Certificación Censal	□ Declaración resp. Anexo IV.	□ Acreditación titularidad explotación agraria y superficie de la explotación.
□ Nombramiento de la/del representante legal y copia del N.I.F.	□ Contrato arrendamiento.	□ Otros:
□ Estatutos legalizados de la sociedad.	□ Libros de explotación actualizados de origen y destino.	
□ Plan financiero. Anexo II.	□ Certificado de producción ecológica.	

Por la presente, la/el solicitante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria para ser beneficiaria/o, disponiendo de la documentación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	36/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

original que así lo acredita, poniéndola a disposición de la Diputación Provincial de Jaén cuando le sea requerida, y que acepta expresamente las condiciones de las bases reguladoras de la misma.

Y por todo ello, **SOLICITA** le sea concedida una subvención por importe de:

		Importe solicitado € Art. 5.1 Convocatoria
LÍNEA 4	Acciones de apoyo a la ganadería trashumante	

La presentación de la solicitud implicará autorización expresa a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos los documentos necesarios para la tramitación de la solicitud. En caso contrario, deberá marcar la casilla siguiente y aportar los documentos el interesado.

☐ **NO autorizo** a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud.

☐ De acuerdo, con lo establecido en el art. 6.6.g) de la Convocatoria, se comunica que la documentación relativa a la acreditación de la personalidad jurídica del solicitante para participar en la misma obra con anterioridad en la Diputación Provincial Jaén.
Indicar referencias (NÚM. EXPTE / ASUNTO / FECHA):

En …….. a ….. de …….. de 2019.

LA/EL SOLICITANTE,
(Firma)
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	37/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

LÍNEA 5: INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
(máximo una sola solicitud por línea)

ANEXO I: SOLICITUD

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL:		NIF / CIF:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:
TEFÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	WEB:

REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF:
CARGO / CONDICIÓN:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Actuaciones a realizar:	
Tipo de cultivo:	Año de inicio de la explotación:
Extensión del cultivo (hectáreas):	
Ref. catastral/Polígono-parcela:	
Término municipal:	
Otras líneas para las que también solicita subvención:	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD (SEGÚN PROCEDA):

□ Copia del C.I.F./N.I.F. del solicitante.	□ Declaración resp. Anexo III.	□ Certificación de obligaciones tributarias y S.S.
□ Alta censal o Certificación Censal	□ Declaración resp. Anexo IV.	□ Acreditación titularidad explotación agraria y superficie de la explotación.
□ Nombramiento de la/del representante legal y copia del N.I.F.	□ Contrato arrendamiento.	□ Otros:
□ Estatutos legalizados de la sociedad.	□ Libros de explotación actualizados de origen y destino.	
□ Plan financiero. Anexo II.	□ Certificado de producción ecológica.	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	38/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

Por la presente, la/el solicitante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria para ser beneficiaria/o, disponiendo de la documentación original que así lo acredita, poniéndola a disposición de la Diputación Provincial de Jaén cuando le sea requerida, y que acepta expresamente las condiciones de las bases reguladoras de la misma.

Y por todo ello, **SOLICITA** le sea concedida una subvención por importe de:

		Importe solicitado € Art. 5.1 Convocatoria
LÍNEA 5	Inversiones en explotaciones agrícolas	

La presentación de la solicitud implicará autorización expresa a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos los documentos necesarios para la tramitación de la solicitud. En caso contrario, deberá marcar la casilla siguiente y aportar los documentos el interesado.

☐ **NO autorizo** a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud.

☐ De acuerdo, con lo establecido en el art. 6.6.g) de la Convocatoria, se comunica que la documentación relativa a la acreditación de la personalidad jurídica del solicitante para participar en la misma obra con anterioridad en la Diputación Provincial Jaén.
Indicar referencias (NÚM. EXPTE / ASUNTO / FECHA):

En …….. a ….. de …….. de 2019.

LA/EL SOLICITANTE,
(Firma)
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	39/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

LÍNEA 6: INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS TIPO INVERNADEROS AGRÍCOLAS
(máximo una sola solicitud por línea)

ANEXO I: SOLICITUD

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL:			NIF / CIF:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C.P.:
TEFÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	WEB:	

REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF:
CARGO / CONDICIÓN:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C.P.:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Actuaciones a realizar:
Tipo de cultivo:
Extensión del cultivo (hectáreas):
Ref. catastral/Polígono-parcela:
Término municipal:
Otras líneas para las que también solicita subvención:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD (SEGÚN PROCEDA):

□ Copia del C.I.F./N.I.F. del solicitante.	□ Declaración resp. Anexo III.	□ Certificación de obligaciones tributarias y S.S.
□ Alta censal o Certificación Censal	□ Declaración resp. Anexo IV.	□ Acreditación titularidad explotación agraria y superficie de la explotación.
□ Nombramiento de la/del representante legal y copia del N.I.F.	□ Contrato arrendamiento.	□ Otros:
□ Estatutos legalizados de la sociedad.	□ Libros de explotación actualizados de origen y destino.	
□ Plan financiero. Anexo II.	□ Certificado de producción ecológica.	

Por la presente, la/el solicitante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria para ser beneficiaria/o, disponiendo de la documentación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	40/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

original que así lo acredita, poniéndola a disposición de la Diputación Provincial de Jaén cuando le sea requerida, y que acepta expresamente las condiciones de las bases reguladoras de la misma.

Y por todo ello, **SOLICITA** le sea concedida una subvención por importe de:

		Importe solicitado € Art. 5.1 Convocatoria
LÍNEA 6	Inversiones en invernaderos agrícolas	

La presentación de la solicitud implicará autorización expresa a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos los documentos necesarios para la tramitación de la solicitud. En caso contrario, deberá marcar la casilla siguiente y aportar los documentos el interesado.

☐ **NO autorizo** a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud.

☐ De acuerdo, con lo establecido en el art. 6.6.g) de la Convocatoria, se comunica que la documentación relativa a la acreditación de la personalidad jurídica del solicitante para participar en la misma obra con anterioridad en la Diputación Provincial Jaén.
Indicar referencias (NÚM. EXPTE / ASUNTO / FECHA):

En …….. a ….. de …….. de 2019.

LA/EL SOLICITANTE,
(Firma)
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	41/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

LÍNEA 7: INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS
(máximo una sola solicitud por línea)

ANEXO I: SOLICITUD

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL:		NIF / CIF:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:
TEFÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	WEB:

REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF:
CARGO / CONDICIÓN:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Actuaciones a realizar:	
Ganadería Ecológica: SÍ □ NO □	Tipo de ganado:
Extensión explotación:	
Ref. catastral/Polígono-parcela:	
Término municipal de la explotación:	
Otras líneas para las que también solicita subvención:	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD (SEGÚN PROCEDA):

□ Copia del C.I.F./N.I.F. del solicitante.	□ Declaración resp. Anexo III.	□ Certificación de obligaciones tributarias y S.S.
□ Alta censal o Certificación Censal	□ Declaración resp. Anexo IV.	□ Acreditación titularidad explotación agraria y superficie de la explotación.
□ Nombramiento de la/del representante legal y copia del N.I.F.	□ Contrato arrendamiento.	□ Otros:
□ Estatutos legalizados de la sociedad.	□ Libros de explotación actualizados de origen y destino.	
□ Plan financiero. Anexo II.	□ Certificado de producción ecológica.	

Por la presente, la/el solicitante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria para ser beneficiaria/o, disponiendo de la documentación original que así lo acredita, poniéndola a disposición de la Diputación Provincial de Jaén cuando le sea requerida, y que acepta expresamente las condiciones de las bases reguladoras de la misma.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	42/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

Y por todo ello, **SOLICITA** le sea concedida una subvención por importe de:

		Importe solicitado € Art. 5.1 Convocatoria
LÍNEA 7	Inversiones en explotaciones ganaderas	

La presentación de la solicitud implicará autorización expresa a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos los documentos necesarios para la tramitación de la solicitud. En caso contrario, deberá marcar la casilla siguiente y aportar los documentos el interesado.

☐ **NO autorizo** a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud.

☐ De acuerdo, con lo establecido en el art. 6.6.g) de la Convocatoria, se comunica que la documentación relativa a la acreditación de la personalidad jurídica del solicitante para participar en la misma obra con anterioridad en la Diputación Provincial Jaén.
Indicar referencias (NÚM. EXPTE / ASUNTO / FECHA):

En …….. a ….. de …….. de 2019.

LA/EL SOLICITANTE,
(Firma)
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	43/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento de la información de carácter personal, que de forma específica tratará el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente con respecto a los interesados responde a la siguiente finalidad: Gestión de solicitudes de subvenciones
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en el interés público de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	La información y tratamiento de los datos de carácter personal no serán cedidos y/o remitidos a terceros, sin consentimiento del interesado. Sólo en aquellos casos establecidos específicamente en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, serán objeto de cesión o remisión sin el previo consentimiento del interesado. No se prevén transferencias internacionales de datos salvo imperativo legal.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	44/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La recogida, tratamiento y conservación de la información de carácter personal, que de forma específica tratará el Área de Recursos Humanos con respecto a sus empleados/as públicos responde de forma general a las siguientes finalidades y usos dependiendo de la materia.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento encuentra su base de legitimación en el interés público, en cumplimiento de las competencias previstas en la Ley 38/2003, de 23 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Como regla general, los datos personales objeto de tratamiento no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para el estricto cumplimiento o satisfacción de las finalidades encomendadas al Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, así como en el resto de los supuestos establecidos en una norma con rango legal. No se prevén transferencias internacionales de datos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	45/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	46/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

	mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	47/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

ANEXO II: PLAN FINANCIERO

PROYECTO: ……

Dª/D ……, mayor de edad, con N.I.F. núm. ……, y con domicilio en ……, de la localidad de ……, en nombre propio o como representante de la entidad …… y de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019, declara/certifica que la actuación para la que se solicita subvención, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de ……(*) euros, se financiará conforme al siguiente plan financiero:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	€	INGRESOS PREVISTOS POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	€
		Diputación de Jaén (subvención)	
		Recursos propios	
		Otros ingresos (si los hubiera):	
TOTAL GASTOS (*)		TOTAL INGRESOS (*)	

(*) NOTA: El importe total de las casillas del proyecto, gastos e ingresos debe coincidir.

En …….. a ….. de …….. de 2019.

LA/EL SOLICITANTE,
(Firma

Fdo.:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	48/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

PROYECTO: ……..

Dª/D ……, mayor de edad, con N.I.F. núm. ……, y con domicilio en ……, de la localidad de ……, en nombre propio o como representante de la entidad …… y de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. Que ha cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén (si hubieran vencido los plazos establecidos para ello).

2. Que no incurre en ninguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.).

3. Que, en relación con el requisito recogido en el art. 13.2.e. de la L.G.S., se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Pública (estatal, autonómica y provincial), y frente a la Seguridad Social (art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la L.G.S.).

4. Que no es deudor por reintegro firme de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos.

5. Que entre la/el arrendadora/r y la/el arrendataria/o no existe relación de parentesco por afinidad o consanguinidad ni en 1º ni 2º grado, y en el caso de sociedades, de cualquier socio, tanto en posición arrendadora como arrendataria (Para la LÍNEA 1).

En …….. a ….. de …….. de 2019.

LA/EL SOLICITANTE,
(Firma

Fdo.:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	49/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

ANEXO IV: OTRAS SUBVENCIONES

PROYECTO: ……

Dª/D ……, mayor de edad, con N.I.F. núm. ……, y con domicilio en ……, de la localidad de ……, en nombre propio o como representante de la entidad ……. y de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

De conformidad, con lo establecido en el art. 6.1 del REGLAMENTO (UE) Nº. 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola y la Ley General de Subvenciones, en relación con la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019, **DECLARA LO SIGUIENTE** (marcar lo que proceda):

PRIMERO:

□ Que **NO** tiene solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto y/o actividad.

□ Que **SI** ha solicitado o solicitará las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

Organismo	Importe solicitado €	Situación (**)

(**) Indicar el estado de la tramitación: solicitada, concedida, denegada, ….

SEGUNDO:

□ Que **NO** ha obtenido ayudas de minimis conforme establece el REGLAMENTO (UE) Nº. 1408/2013 de la Comisión, durante los años 2017, 2018 y 2019.

□ Que **SI** ha obtenido ayudas en el ejercicio fiscal en curso o/y en los dos ejercicios fiscales anteriores que en concurrencia con la ayuda solicitada con cargo a la presente Orden no superan el importe de 20.000 € previsto en el Reglamento (UE) 2019/316, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

Ayudas de minimis concedidas en el ejerció fiscal en curso o/y en los dos ejercicios fiscales anteriores:

Organismo	Convocatoria	Fecha concesión	Importe concedido €

En …….. a ….. de …….. de 2019.

LA/EL SOLICITANTE,

(Firma

Fdo.:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	50/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

ANEXO JUSTIFICATIVO I
(cumplimentar al justificarse la subvención)

CERTIFICADO DE GASTOS Y DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Dª./D. _____, mayor de edad, con N.I.F. núm. _____ y con domicilio en _____ en su propio nombre o como representante de _____ en calidad de _____, ante la Diputación Provincial de Jaén,

CERTIFICA:

- Que se ha cumplido la finalidad de la actividad para la que se concedió la subvención en los plazos y condiciones establecidas en la Convocatoria de la subvención y en la Resolución de concesión.
- Que los gastos realizados para la financiación de la actividad objeto de subvención son los que se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:
APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO
EXPTE SUBV. NÚM.: 201 /..... LINEA núm.:.....

GASTOS

Nº	CONCEPTO	ACREEDOR	Nº FACT.	FECHA FACTURA	IMPORTE	FECHA DE PAGO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
TOTAL GASTOS						

En …….. a ….. de …….. de 201

LA/EL BENEFICIARIA/O,
(Firma)

Fdo.:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	51/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

CERTIFICADO DE INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD

Dª./D. _____, mayor de edad, con N.I.F. núm. _____ y con domicilio en _____ en su propio nombre o como representante de _____ en calidad de _____, ante la Diputación Provincial de Jaén,

CERTIFICA

- Que los ingresos obtenidos para la financiación de la actividad objeto de subvención son los que se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO EXPTE SUBV. NÚM.: 201 /…….. LINEA núm.:…….	
INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Recursos Propios	
Subvención concedida por el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén	
Otros ingresos (si los hubiera a detallar)	
TOTAL INGRESOS	

En …….. a ….. de …….. de 201

LA/EL BENEFICIARIA/O,
(Firma)

Fdo.:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	52/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

ANEXO JUSTIFICATIVO II:
(cumplimentar al justificarse la subvención)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL FOMENTO Y APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2019		
LÍNEA NÚM.:	EXPTE. SUBVENCIÓN NÚM.: 201 /	IMPORTE SUBV. APROBADA: €

LINEAS 1.a; 2 y 3

Labores previas	Tipo	
	Jornales (Nº)	
Plantación	Tipo	
	Marco	
	Densidad	
	Fecha	
	Variedades	
	Jornales (Nº)	
Abonado	Tipo	
	Jornales (Nº)	
Riego	Tipo	
	Momentos (fechas)	
	Jornales (Nº)	
Tratamientos realizados	Contra plagas (indique cual)	
	Contra enfermedades (indique cual)	
	Contra malas hierbas (indique cual)	
	Jornales (Nº)	
Otras labores de cultivo	Tipo	
	Jornales (Nº)	
Recolección	Tipo	
	Fecha inicio	
	Fecha finalización	
	Producción (Kg/Ha)	
	Jornales (Nº)	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	53/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

LÍNEA 1.b.

Número de colmenas: Fechas de los traslados realizados: Nº de colmenas asentadas por ha.:		
Apicultura ecológica: SÍ ☐ NO ☐		
Término municipal de arrendamiento:	POLÍGONO:	PARCELA:

LÍNEA 1.c.

Actuaciones realizadas: Fechas de traslados:		
Ganadería ecológica: SÍ ☐ NO ☐		
Número de cabezas de ganado y raza:		
Término municipal del arrendamiento	POLÍGONO	PARCELA

LÍNEA 4

Tipo de Ganadería trashumante: NÚM. DE U.G.M.:	
Ganadería Ecológica: SÍ ☐ NO ☐	
Término municipal de la explotación principal:	
Finca de origen (término municipal): Fecha:	Finca de destino (término municipal): Fecha:
Distancia en kilómetros:	

LÍNEAS 5, 6 y 7

Actuaciones realizadas	Fecha de ejecución

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	54/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

LÍNEAS 5, 6 y 7

Resultados obtenidos	
Observaciones	

En …… a …… de …….. 201

LA/EL BENEFICIARIA/O, (Firma)   Fdo.:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	55/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

ANEXO JUSTIFICATIVO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:
APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO
EXPTE SUBV. NÚM.: 201 /…….. LINEA núm.:…….

Dª/D ……, mayor de edad, con N.I.F. núm. ……..., con domicilio en …….. de …… como representante de la ……. (entidad), en calidad de ……, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 y 3 de la Convocatoria de la subvención de referencia, sobre la obligación de adoptar medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionables (conforme al art. 18.3 y 4 de la Ley General de Subvenciones), se ha cumplido con la obligación contenida en dichos apartados de publicar, en los plazos señalados, el lema y logotipos de la Diputación Provincial de Jaén en el lugar y forma que marca dicho artículo; junto con un soporte documental (fotografía o similar) para las Líneas 5, 6 y 7.

En …….. a ….. de …….. de 2019

LA/EL BENEFICIARIA/O,
(Firma)

Fdo.:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	56/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	105
Fecha:	20/03/2019

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de acuerdo con el art. 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO: Aprobar el texto de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019, en los términos referenciados.

SEGUNDO: Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén el extracto de la presente Convocatoria anual de subvenciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	20/03/2019 14:58:22
FIRMADO POR	Pedro Castillo Vizcaino - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION EN AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE			FECHA Y HORA	19/03/2019 10:04:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cOY2lS4z/YAKfrxZik0TPA==	RS0016EU	PÁGINA	57/57
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				